



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de abril de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvasse Proveer.

Seis (6) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 112 00			
ACCIONANTE	Consuelo Velandia de Lesmes	DOC. IDENT.	41.579.006 de Bogotá
ACCIONADA	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y debido proceso, y como consecuencia de esto se ordene a la entidad accionada dar respuesta a la solicitud elevada el 17 de diciembre de 2020 con radicado No. 2020400302468292, mediante el cual se solicita resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. RDP 002045 del 28de enero de 2020.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. CRISTIAN ANÍBAL FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ como apoderado judicial de CONSUELO VELANDIA DE LESMES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por CONSUELO VELANDIA DE LESMES en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

TERCERO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la funcionaria en cabeza de la SUBDIRECCIÓN DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, a fin de que ejerza su derecho a la defensa respecto de las pretensiones de la tutela e informe lo relativo al trámite impartido al derecho de petición radicado el 17 de diciembre de 2020, así como al recurso de apelación presentado en contra de la Resolución No. RDP 002045 del 28de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jtrato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE ABRIL DE 2021
Por ESTADO N.º 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO